

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 3.998.000) el Presupuesto General de Gastos para el año 2003, conforme a la planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente ordenanza que corre fs. 1 del expediente municipal 4096-1271/02.-

Articulo 2º.- Estímase en la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 3.998.000) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme al detalle indicado en la planilla anexa que forma parte de la presente ordenanza y corre fs. 2 del expediente Municipal n° 4096-1271/02.-

ARTICULO 3º.- Establécese el Calculo de Recursos, Presupuesto de Gastos Analíticos por finalidad, y programas, Clasificador de Recursos y Gastos, Planilla de Detalle y Módulos, Retribuciones Globales conforme al detalle indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza y corre en el expediente indicado en el Artículo 1º.

Las remuneraciones fijadas en las planillas indicadas precedentemente, sufrirán la rebaja provisoria que se ha determinado en la Ordenanza de Emergencia Administrativa Económica y Financiera N ° 1286 del 27 de septiembre de 2001, de adhesión a ley 12.727, ratificada por Decreto n° 181 de fecha 5 de septiembre de 2002 y convalidado por Ordenanza n° 1342 promulgada con fecha 30 de septiembre de 2002.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 160 el número de cargos de la planta permanente conforme a las planillas anexas, con mas 11 Funcionarios del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 6º.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y / o ampliar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el artículo 120º del Decreto-Ley N ° 6769/58.-

ARTICULO 7º.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y / o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos Vigentes.-

ARTICULO 8º.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo, previa autorización del Honorable concejo Deliberante, a rescindir parcial o totalmente - a partir de la fecha que el mismo lo determine - y para lo sucesivo, la adhesión de la Municipalidad a la Ley N ° 12727 establecida por ordenanza N °1286 del 27 de septiembre de 2001, ratificada por Decreto n° 181 de fecha 5 de septiembre de 2002 y convalidado por Ordenanza n° 1342 promulgada con fecha 30 de septiembre de 2002.-

ARTICULO 9º.- Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-----

Firmada: César Luís Fontana. Vice Presidente 1° HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.360 con fecha 08/01/2003.-